



**ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024**

En Granada siendo las 09 horas del día 13 de agosto de 2024 se reúnen en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada los abajo firmantes, al objeto de proceder a la corrección de un error material detectado en el Informe Técnico de Valoración, que no afecta a la puntuación total ni a la distribución del crédito de la Propuesta Provisional

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Modificar el Anexo I del Informe Técnico de fecha 12 de julio de 2024, puesto que no se refleja por error la puntuación de 0,25 en el apartado 1.e para el solicitante Ayuntamiento de Peligros.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Consuelo Torrecillas Pareja Secretaria y Vocal de la presente Comisión	Francisco Luna Sempere Presidente de la presente Comisión	Félix Ricardo Martínez Chaves Vocal de la presente Comisión
		



**ANEXO I LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE**



N.º exp.	Entidad	1.a	1.b	1.c	1.d	1.e	1.f	2.1.a	2.1.b	2.2.a	2.2.b	2.2.c	2.2.d	2.3.a	2.3.b	TOTAL
FX- FSU2000 20246155	Armillá	2,51	0	0,25	0	0,25	0,25	12,5	5,92							21,18
								Hasta 12								
FX- FSU2000 20246544	Albolote	1,95	0	0,25	0,25	0,25	0,25	10	5,12							18,07
FX- FSU2000 20246456	Peligros	1,17	0	0,25	0,25	0,25	0,25	12,5	2,12							16,29
								Hasta 12								
FX- FSU2000 20246662	Baza	2,06	0	0,25	0	0	0,25	17,5	0,7							15,26
								Hasta 12								
FX- FSU2000 20246517	Cenes de la Ve- ga	0,82	0	0,25	0	0,25	0,25	5	0,94							7,51
<b>Total puntos</b>																<b>78,31</b>

**1.a Población.** Según la población de derecho del ámbito territorial correspondientes a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos)

**1.b. Carácter Supramunicipal.** El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.

**1.c Plan de Igualdad.** La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del art. 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.

**1.d. Plan de Discapacidad.** El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos.

**1.e. Compromiso Ambiental.** El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.

**1.f. Valoración de empleo estable.** La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25.

**2.1.a Horario.** Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.

- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.

**2.1.b N.º de reclamaciones.** Según el numero de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.

**2.2 N.º Actuaciones Juntas Arbitrales de Consumo Municipales y Supramunicipales.** Serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos:

**2.2.a-N.º** de laudos dictados en el ejercicio anterior, se valorará 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.

**2.2.b -N.º** de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.

**2.2.c -N.º** de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará por cada 10 adhesiones, hasta un máximo de 5 puntos.

**2.2.d-N.º** de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará 0,5 puntos por cada 100 solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

**2.3 - Actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.** Serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos:

**2.3.a - Actas de Inspección de Consumo,** se valorará 0,5 puntos por cada 10 actas, hasta un máximo de 15 puntos.

**2.3.b - Expedientes sancionadores resueltos,** 0,6 por cada 10 expedientes sancionadores resueltos, hasta un máximo de 5 puntos.



